

RESOLUCION No. 002CA - 2016

"Por medio de la cual se Adjudica el Concurso Abierto No.001CA de 2016 y se dictan otras disposiciones

RESOLUCION No. 002CA de 2016

**"Por medio de la cual se Adjudica el Concurso Abierto y se dictan otras disposiciones
LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE
CARTAGENA Y BOLIVAR -COMFAMILIAR**

La Directora Administrativa en ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de Febrero 24 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 0211 de Marzo de 2014, y la Resolución No. AEI 035 del Agente Especial de Intervención "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar,

CONSIDERANDO

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, es una corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley; con personería jurídica # 0573 del Veintiocho (28) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales;

Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto se regirá por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la circular 014 de Octubre de 2013 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. AEI 035 del Agente Especial de Intervención que adopta el "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar;

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar, y dando cumplimiento a las disposiciones contenidas el Derecho Civil y Comercial, Artículo 39 de la Ley 21 de 1982 y artículo 78 del Decreto 341 de 1998, así como las disposiciones impartidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, el Agente Especial de Intervención en ejercicio de las facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 25 de 1981, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Ley 789 de 2002 y el Decreto Único Reglamentario del sector del Trabajo 1072 del 26 de Mayo de 2015, resuelve mediante Resolución AEI 065 del 06 de Abril de 2016, aprobar el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2016 de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar –Comfamiliar, presentado por la Dirección Administrativa;

Que, mediante Resolución No. AEI 068 del 25 de Abril de 2016, el Agente Especial de Intervención Doctor Rubén Darío Córdoba Victoria, autoriza a la Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar –Comfamiliar, Ana Patricia López Ríos, contratar los servicios de consultoría para elaborar los diseños de arquitectura e ingeniería del proyecto de remodelación y ampliación de la Institución Educativa Comfamiliar, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 550.000.000,00)** IVA incluido;

Que, en cumplimiento de dicha instrucción, la Directora Suplente (E) Marcela Castillo Figueroa, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución N° AEI 018 del Veintitrés (23) de Abril de 2015, ordena a través de Resolución No.001 de Dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016), la apertura del Concurso Abierto No. 001CA de 2016, cuyo objeto es contratar la consultoría a precio global fijo, para que a partir de un esquema básico, se planifique el desarrollo de un predio de su propiedad localizado en la ciudad de Cartagena (Bolívar) y se elaboren los Estudios y Diseños



RESOLUCION No. 002CA - 2016

"Por medio de la cual se Adjudica el Concurso Abierto No.001CA de 2016 y se dictan otras disposiciones

de: topográficos, suelos, arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, hidro-sanitarios, eléctricos, presupuestales y especificaciones de construcción de la REMODELACION Y AMPLIACION DEL COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, de conformidad con el estudio previo suscrito por la Subdirectora de Servicios Sociales de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar-Comfamiliar;

Que en este orden, se realizaron los procedimientos de rigor contenidos en el cronograma establecido, como las publicaciones de: Aviso, Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones, Visita de Obra, desde el 16 hasta 23 de Mayo de 2016, con fecha de cierre 23 del mismo mes y año, en la página web www.comfamiliar.org y a disposición de los interesados en la oficina secretaria de Dirección de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar –Comfamiliar;

Que en el término previsto en el cronograma de la convocatoria para realizar observaciones, no se recibió comunicación alguna relacionada con las mismas;

Que al cierre de la presente convocatoria (23 de Mayo de 2016 - 03:05 P.M.) se presentó una (1) sola propuesta correspondiente al señor Gonzalo Carvajal Araujo, tal como consta en acta de la misma fecha publicada en la página web www.comfamiliar.org;

Que mediante comunicación de 24 de mayo de 2016 la Directora Administrativa, designó el Comité Evaluador para el efecto pertinente, el cual quedó conformado así: Verificación Jurídica: Mónica Buitrago López, Coordinadora de Contratación; Verificación Financiera y Evaluación Económica: Dilson Manuel Ruz Mercado Jefe Departamento de Contabilidad; Verificación Técnica y Esquema Básico: Jesús David Duran Barreto Coordinador de Vivienda; Evaluación Experiencia Especifica y de los Profesionales del Proponente: Marcela Castillo Figueroa Subdirectora Administrativa; y Tilson Enrique Medina Vergara Rector Institución Educativa Comfamiliar, Director del área que genera la necesidad;

Que a solicitud del Comité Evaluador, la Dirección mediante Adenda No.3 de fecha 24 de Mayo de 2016 modifica el Cronograma del Concurso Abierto, publicado en la página web www.comfamiliar.org prorrogando el plazo fijado inicialmente para evaluar la propuesta única presentada debido a la imposibilidad de adelantar la Evaluación de Propuestas en los días señalados en el Cronograma previsto en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que los funcionarios nombrados para el mismo, se encontraban adelantando gestiones administrativas fuera de la ciudad, adicional a ello dicho, proyecto requería de la asistencia técnica y verificación de las propuestas la cual ordena especial cuidado en los criterios para la evaluación de las mismas, situación que hizo necesaria la ampliación del termino señalado para la **EVALUACION**;

Que, el Comité Evaluador estando dentro del plazo indicado en el presente Cronograma del Concurso Abierto modificado por la Adenda No.3, solicita extender el tiempo para la Evaluación mediante Adenda No.4 de fecha 27 de Mayo de 2016, para que el Proponente Unico que presento oferta dentro del término señalado para ello subsane documentos referidos en los aspectos financieros en las condiciones solicitadas en el escrito;

Que la Coordinadora de Contratación, una vez adelantada la verificación de los documentos de orden jurídico exigidos en los pliegos de condiciones, conceptuaron que la propuesta única presentada por el señor Gonzalo Carvajal Araujo "**CUMPLE**" con los requisitos documentales de orden jurídico exigidos en los Pliegos de Condiciones del Concurso Abierto No.001CA de 2016, por lo tanto se declara HABIL la propuesta desde el punto de vista jurídico;

Que así mismo, y en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de orden Financieros y Técnico exigidos en los Pliegos de Condiciones del Concurso Abierto, el Jefe Departamento de Contabilidad y Coordinador de Vivienda, calificaron "**CUMPLE**", por lo tanto se declaró HABIL la propuesta desde el punto de vista Financiero y Técnico;



RESOLUCION No. 002CA - 2016

"Por medio de la cual se Adjudica el Concurso Abierto No.001CA de 2016 y se dictan otras disposiciones

Que, la propuesta única presentada por el señor Gonzalo Carvajal Araujo cumpliendo con todos los requisitos habilitantes superando la etapa de verificación, una vez analizada los factores de calificación, con los documentos aportados, concluyeron lo siguiente:

❖ **EVALUACION EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE = 300 PUNTOS**

PROponente	EXPERIENCIA ESPECIFICA	SUBFACTORY PUNTAJE FACTOR	OBSERVACIONES	TOTAL PUNTAJE
GONZALO CARVAJAL ARAUJO	Haber ejecutado contratos de consultoria en diseño arquitectonico de uno o mas plantales educativos con un area cubierta mayor a 15.000 M2; la certificacion y/o contrato debe contener la informacion del contratante, y se podra verificar la informacion contenida. La entidad podrá solicitar documentos adicionales que soporten la informacion certificada	300 puntos	FOLIOS 62, 95, 101, 111	300 puntos
M2 diseñados: mayor o igual a 15.000 M2		300 puntos		
El proponente Persona Natural Arq. Gozalo Carvajal Araujo, aporta Experiencia Profesional Especifica de los contratos de consultoria en diseño arquitectonico de 3 Centros Educativos asi:			Centro Educativo COMFASUCRE Colegio Campestre COMFACA Colegio de la Presentación -Bucaramanga	24.557 M2

❖ **EVALUACION FORMACION EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES = 200 PUNTOS.**

PROponente	FORMACION EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	SUBFACTORY PUNTAJE FACTOR	OBSERVACIONES	TOTAL PUNTAJE
GONZALO CARVAJAL ARAUJO	Director del proyecto: arquitecto consultor con más de 15 años de experiencia en consultoría de diseño de proyectos de arquitectura; mínimo 4 y máximo 6 contratos como diseñador de proyectos arquitectónicos en los últimos 5 años, con un área cubierta mayor a 50.000 m2, uno de los cuales debe tener un área cubierta mayor a 10.000 m2. El director del proyecto debe tener una participación en el proyecto como parte de una unión temporal y/o consorcio, no inferior al 50%.	200 puntos	FOLIOS 63, 94, 116 a 118, 119 a 121, 122 a 124, 125 a 127, 128 a 130, 131 a 133, 134 a 136, 137 a 139, 140 a 142, 143 a 145, 146, 147, 148.	200 puntos
M2 diseñados: mayor a 50.000 M2, uno de los cuales debe tener un área cubierta mayor a 10.000 M2		200 puntos		
El proponente Persona Natural Arq. Gozalo Carvajal Araujo, aporta Seis (06) certificaciones como Director de Proyecto , asi:			GPU Gestora y Promotora Urbana S.A. MAYAX Constructores MAYAX Constructores MAYAX Constructores V.S.M.J. Constructoras V.S.M.J. Constructoras	70.778 m2

❖ **EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA -PRECIO TOTAL DE LA OFERTA = 200 PUNTOS**



RESOLUCION No. 002CA - 2016

“Por medio de la cual se Adjudica el Concurso Abierto No.001CA de 2016 y se dictan otras disposiciones

EVALUACION ECONOMICA		
VALOR DE LA PROPUESTA POR CONCEPTOS		TOTAL PUNTAJE
1.- LEVANTAMIENTO DE TOPOGRAFO	12.159.000,00	200 PUNTOS
2.- ESTUDIO DE SUELOS	24.318.000,00	
3.- PROYECTO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO	279.320.000,00	
4.- DISEÑO ESTRUCTURAL	145.908.000,00	
5.- DISEÑO ELECTRICO Y COMUNIACIONES	24.318.000,00	
6.- DISEÑO HIDRO-SANITARIO	24.318.000,00	
7.- PROGRAMACION DE OBRA	12.159.000,00	
8.- ELABORACION ESPECIFICACIONES	2.500.000,00	
	525.000.000,00	
PRESUPUESTO OFICIAL	550.000.000,00	
% DE LA PROPUESTA SEGÚN EL PRESUPUESTO	95,45%	
% MINIMO DE LA PROPUESTA PERMITIDO	95,00%	

CONCLUSIÓN: Sumados los Ítems individuales de la propuesta presentada por el Arquitecto Proponente Gonzalo Carvajal Araujo, el Valor equivale al 95,45 % del Presupuesto Oficial superando el 95,00 % del mínimo permitido cumpliendo los Dos (02) aspectos, es decir no sobrepasa el valor del presupuesto oficial y supera el mínimo permitido

❖ **EVALUACION ESQUEMA BASICO = 300 PUNTOS**

- 1) Sobresaliente: 300 Puntos
- 2) Bueno: 200 Puntos
- 3) Aceptable: 100 Puntos

PROponente	ESQUEMA BÁSICO	SUBFACTORY PUNTAJE FACTOR	OBSERVACIONES	TOTAL PUNTAJE
GONZALO CARVAJAL ARAUJO	Certificación Visita al Predio	30	FOLIO 29	200
	Se tendrá en cuenta como criterio básico la integralidad, calidad, sostenibilidad de la propuesta, en concordancia con las especificidades del entorno cercano, los aspectos ambientales, paisajísticos	30		
	Criterio de espacialidad, funcionabilidad, accesibilidad (recreación, entretenimiento, esparcimiento, sociabilidad, interrelación de actividades, aprovechamiento de los elementos existentes, creatividad e innovación).	30		
	En su concepción se debe considerar el desarrollo de la totalidad del predio (20.000 metros cuadrados), dentro de un proceso de planificación, misión y visión de largo plazo.	0		
	Criterio en el manejo del espacio, con relación a las especificidades del lugar	30	FOLIO 48 AL 57	
	Criterio de respeto, manejo paisajístico y ambiental.	30		
	Criterio de movilidad peatonal al interior del predio	0		
	Criterio en el tratamiento del asoleamiento, micro-clima, corrientes de aire y en general en los componentes bioclimáticos, que minimicen el mantenimiento, el impacto ambiental en procura de la sostenibilidad	30		
	Articulación espacial entre los componentes educativo-académicos	30		
	Criterio de coherencia y/o racionalidad económica: la propuesta debe ser factible y/o viable su ejecución, sin incurrir en exagerados costos.	30		



RESOLUCION No. 002CA - 2016

“Por medio de la cual se Adjudica el Concurso Abierto No.001CA de 2016 y se dictan otras disposiciones

Que como consecuencia de las de las anteriores verificaciones y evaluaciones, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN FINAL DE VERIFICACION

Proponente: GONZALO CARVAJAL ARAUJO // NIT. No. 91.248.080 - 6

2.3 VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES DE CUMPLIMIENTO	
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE

RESUMEN FINAL DE EVALUACION

PROponente	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROponente	FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	PROPUESTA ECONOMICA - Precio Total de la Oferta	PROPUESTA ESQUEMA BÁSICO	TOTAL PUNTAJE
Arg.GONZALO CARVAJAL ARAUJO	300 PUNTOS	200 PUNTOS	200 PUNTOS	200 PUNTOS	900 PUNTOS

la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar –Comfamiliar, publico los informes jurídicos, técnicos, financieros y económicos contenidos en el Acta de Evaluación del Comité designado, en la página web de la Caja www.comfamiliar.org y a disposición del proponente evaluado en las oficinas de la secretaria de la Dirección, durante los días Tres 03 al 07 de Junio de 2016, surtiéndose con ello la etapa de traslado y de observaciones por parte del mismo, sin que se presentare solicitud alguna de aclaración.

Que el Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar en su Numeral 7.5.4.1 - **ADJUDICACION DE LA CONTRATACION** - dispone en el Párrafo Primero que : “ *Se debe adoptar dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, el cual se podrá ampliar en tanto las propuestas estuvieren y se mantuvieren vigentes*”

Que en ese orden la Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar-Comfamiliar, adjudicara el presente concurso abierto a la propuesta única Habilitada, cuyo puntaje obtenido en más del 90% según ponderación sobre la base, se ajusta a las exigencias de la Caja para ser elegible y la hace favorable para los fines que persigue la Entidad, conforme a los resultados anteriores.

En consecuencia, esta dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso Abierto No.001CA de 2016, cuyo objeto es contratar a nombre de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar-Comfamiliar, la Prestación de Servicios de Consultoría a precio global fijo, para que a partir de un esquema básico, se



RESOLUCION No. 002CA - 2016

"Por medio de la cual se Adjudica el Concurso Abierto No.001CA de 2016 y se dictan otras disposiciones

planifique el desarrollo de un predio de su propiedad localizado en la ciudad de Cartagena (Bolívar) y se elaboren los Estudios y Diseños de: topográficos, suelos, arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, hidro-sanitarios, eléctricos, presupuestales y especificaciones de construcción de la REMODELACION Y AMPLIACION DEL COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, de conformidad con el estudio previo suscrito por la Subdirectora de Servicios Sociales de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar-Comfamiliar al Arquitecto Gonzalo Carvajal Araujo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.248.080 expedida en Bucaramanga (Santander), Nit. No. 91-248.080-6, conforme a los motivos de hecho y derecho que sustentan esta adjudicación en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase a la Subdirección Administrativa lo pertinente al trámite de la celebración del contrato respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor *Gonzalo Carvajal Araujo* y/o la persona debidamente autorizada por este para notificarse, la presente resolución conforme a los términos y formas establecidas para los actos administrativos, quien deberá suscribir el contrato en la fecha previstas en el cronograma del concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional, www.comfamiliar.org

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Nueve (09) días del mes de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016)

ANA PATRICIA LOPEZ RIOS
Directora Administrativa
Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar -

NOTA: original firmado, el cual reposa en el expediente

Dr. Santander Silva Tapia
Jefe de Asesoría Jurídica
Control de Legalidad

Elaboro: Dra. Mónica Buitrago López
Coordinadora de Contratación
Control de Legalidad

